



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sede Bogotá  
Instituto de Genética  
**Dirección**

## RESOLUCIÓN NÚMERO 110 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2015

“Por la cual se designa Ganador, se establece la lista de Elegibles y se declaran Cargos Desiertos para el Concurso Profesorial 2015 del Instituto de Genética, Sede Bogotá”

### EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE GENÉTICA DE LA SEDE BOGOTÁ, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades conferidas mediante el Acuerdo del Consejo Académico 072 de 2013

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013, adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesorales.
2. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico 072 del 28 de noviembre de 2013 se reglamentaron los Concursos Profesorales, para la provisión de cargos de la Carrera Profesorial Universitaria.
3. Que con fundamento en el Acuerdo anteriormente señalado, la Dirección del Instituto de Genética de la Sede Bogotá expidió la Resolución No.038 del 29 de Julio de 2015, convocando el Concurso Profesorial 2015 para proveer un (1) cargo docente en dedicación de tiempo completo.
4. Que desarrolladas todas las etapas del Concurso Profesorial 2015, con base en los resultados consolidados y de conformidad con lo ordenado en el artículo 2, numeral 8 del Acuerdo 072 de 2013, es competencia de este Despacho expedir los actos administrativos que declaren los ganadores, elegibles y cargos desiertos.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Establecer en orden de mérito la lista de candidatos que han superado satisfactoriamente las etapas del concurso Profesorial 2015 para docente de dedicación de Tiempo Completo del Instituto de Genética de la Sede Bogotá, y cuyo puntaje ha sido igual o superior a **setecientos (700) puntos**, así:

Perfil	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje				Orden de Mérito
				Hoja de Vida	Prueba de Competencias Escrita	Prueba de Competencias Oral	Total	
TC1	79781210	Vargas Ramírez	Mario Alfonso	280	300	390	970	1
	71787855	Cuervo Maya	Andrés Mauricio	300	280	380	960	2
	52869685	Rodríguez Arrieta	Juanita	250	300	350	900	3
	71311514	Gómez Palacio	Andrés Mauricio	230	285	350	865	4
	358942	Bloor	Paul	220	290	330	840	5
	P04472246	Marchant	Sergio	210	250	350	810	6

Perfil	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje				Orden de Mérito
				Hoja de Vida	Prueba de Competencias Escrita	Prueba de Competencias Oral	Total	
		Rojas	Andrés					
	37842839	Pinto	Nelsy Rocío	215	250	340	805	7
	9733695	Arbeláez Cortés	Enrique	260	200	340	800	8

**ARTÍCULO 2.** Designar al aspirante Ganador y Elegibles del Concurso Profesorial 2015 para docente de dedicación de Tiempo Completo, del Instituto de Genética de la Sede Bogotá, así:

Perfil	Cargos	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje Total	Ganador / Elegible
TC1	1	79781210	Vargas Ramírez	Mario Alfonso	970	Ganador
		71787855	Cuervo Maya	Andrés Mauricio	960	Elegible
		52869685	Rodríguez Arrieta	Juanita	900	Elegible
		71311514	Gómez Palacio	Andrés Mauricio	865	Elegible
		358942	Bloor	Paul	840	Elegible
		P04472246	Marchant Rojas	Sergio Andrés	810	Elegible
		37842839	Pinto	Nelsy Rocío	805	Elegible
		9733695	Arbeláez Cortés	Enrique	800	Elegible

**ARTICULO 3.** Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en periodo de prueba, se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso del concurso profesorial. Si la exclusión se produce luego de la publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos y antes de emitirse la resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante un acto administrativo, expedido por el Director del Instituto de Genética, contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTÍCULO 4.** Efectuado el nombramiento correspondiente al cargo convocado, la lista de elegibles tendrá una vigencia de **ocho (8) meses**, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución y será utilizada para proveer en orden descendente el cargo cuyo ganador no acepte el nombramiento, o no se posea, o para cubrir la vacante que se identifique con el perfil de la misma dedicación y en la misma área de desempeño de acuerdo con las necesidades o requerimientos de la Universidad.

**ARTÍCULO 5.** Será excluido de la Lista de Ganadores y Elegibles establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución, quien no acepte el nombramiento o no se posea en los términos señalados en el parágrafo del artículo 9 del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 6.** La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Instituto de Genética de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2015

(Original firmado por)

**GONZALO HUMBERTO ARBOLEDA BUSTOS**

Director